

República de Colombia



Departamento de Santander



Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Julio 25 de 2017

EDICIÓN ESPECIAL

7 Páginas

ORDENANZA No. 024 25 DE JULIO DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER IDESAN VIGENCIA FISCAL 2017.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales y en especial en las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Política Nacional, y en los Artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política expresa: "Art. 300. Modificado. A.L. 1/96, Art. 2º. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de Ordenanzas: 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
2. Que el Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, señala: "Art. 60. — Corresponde a las Asambleas, por medio de Ordenanzas: 7. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales. En todo caso, las ordenanzas que decreten inversiones y participaciones de fondos departamentales, las que decreten cesiones de bienes y rentas del departamento, y las que creen servicios a cargo del mismo o los traspasen a él, sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del Gobernador.
3. Que el Decreto 111 de 1996, reza: "Artículo 79. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los Artículos siguientes (Ley 38 de 1989, Art. 65)."
4. Que el Decreto 111 de 1996, reza: "Artículo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión (Ley 38 de 1989, Art. 66, Ley 179 de 1994, Art. 55, incisos 13 y 17).
5. Que el Decreto 111 de 1996, indica: "Artículo 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente."
6. Que la Honorable Asamblea de Santander mediante Ordenanza N° 026 del 21 de noviembre de 2016, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y

Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, del Departamento de Santander - Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN.

7. Que el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN mediante Acta No. 001-2017 de Marzo 30 del 2017, aprobó los Estados Financieros y Excedentes Financieros del Instituto de la vigencia de 2016, los cuales fueron puestos a disposición del Consejo de Gobierno Departamental (CONFIS), para su respectiva distribución así:

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES	
2016	
EXCEDENTES A DISTRIBUIR	966.584.442,14

8. Que según el párrafo primero de la ordenanza 041 de 2006, por la cual se modifica y actualiza la ordenanza 24 de 2000, estatuto orgánico de presupuesto del departamento de Santander, dispone. "los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden departamental que se liquiden al cierre de la vigencia fiscal, son recursos presupuestales para el departamento, de libre asignación. El consejo de gobierno departamental (CONFIS) determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto general del departamento, fijará la fecha de consignación en el tesoro departamental y asignará por lo menos el veinte por ciento (20%), al establecimiento público que haya generado dicho excedente".
9. Que el Consejo de Política Fiscal CONFIS mediante Acta No. 015 de junio 14 de 2017, aprobó la distribución de los excedentes generados por el IDESAN en la vigencia 2016 y autorizo al IDESAN para presentar ante la Honorable Asamblea de Santander el Proyecto de Ordenanza de adición de recursos y la distribución de excedentes de la vigencia 2016, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS con 14/100 (\$ 366.584.442.14) M/cte.
10. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley 819 del año 2003, artículo 7°. La Secretaría de Hacienda dio concepto favorable para aprobación a la presente adición presupuestal, según comunicación de fecha junio veintitrés (23) de 2017.
11. Que el Coordinador Financiero y Administrativo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander

IDESAN certifica que los saldos se encuentran libres de afectación presupuestal, según certificación de fecha junio (23) de 2017.

12. Que, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Coordinador Financiero y Administrativo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, dio viabilidad para adicionar este recurso al presupuesto General del Departamento de Santander – Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN en la presente vigencia, según certificación de fecha junio (23) de 2017.
13. Que, el Tesorero General de Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, certifica las existencias de los recursos para sustentar la adición correspondiente, según certificación de fecha junio (23) de 2017.
14. Que, para poder ejecutar estos recursos, deben ser Adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander – Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN en la presente vigencia.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Santander - Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, para la vigencia fiscal 2017, en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS con 14/100 (\$ 366.584.442.14) M/cte, correspondiente a los excedentes obtenidos durante el cierre de la vigencia fiscal 2016 así:

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA APROBADOS	
207	RECURSOS DE CAPITAL	
20744	OTROS RECURSOS DE BALANCE	366.584.442,14
	TOTAL ADICION INGRESOS	366.584.442,14

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander – Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN vigencia fiscal 2017, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS con 14/100 (\$ 366.584.442.14) M/cte, según el siguiente detalle:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE	VALOR
3	PRESUPUESTOS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	
32008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-HONORARIOS	276.000.000,00
32010	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	23.300.000,00
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	299.300.000,00
321	GASTOS GENERALES APROBADOS	
32103	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - COMPRA DE EQUIPO	35.284.442,14
32106	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - MATERIALES Y SUMINISTROS	32.000.000,00
	TOTAL GASTOS GENERALES APROBADOS	67.284.442,14
	TOTAL ADICIÓN Gastos	366.584.442,14

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 25 días del mes de julio de 2017

CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

Presidente

JORGE ARENAS PEREZ

Secretario General

Proyecto: Rosalba Acevedo H.

Revisó: Daniel Orduz Quintero

ORDENANZA No. 025 25 DE JULIO DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2017, SE ACLARA LA ORDENANZA 010 DE ABRIL 6 DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DE SANTANDER.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 300, y 352 de la Constitución Política y en los artículos 85 y 88 de la Ordenanza 041 de 2006 y Artículo Segundo de la

Ordenanza 037 de 2008 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política expresa: "ART. 300. — Modificado. A.L. 1/96, art. 2º. Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
2. Que según Ordenanza No. 026 del 21 de Noviembre de 2016 se aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia del año 2017 y por Decreto No. 0333 de Diciembre 09 del 2016 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017
3. Que se hace necesario crear códigos presupuestales de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander Administración Central según codificación establecida en el Formulario Único Territorial - FUT
4. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento recursos por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.395.961.513,68) por concepto de (Cuotas partes pensionales, Convenios, Reintegros, utilidades de Empresas)
5. Que mediante ordenanza 010 del 6 de Abril de 2017, se adicionaron Recursos de Pasivos Exigibles de la Secretaria de Salud, presentando un error involuntario el cual fue aclarado según acta N° 03 de fecha 27 de Abril de 2017, por lo tanto se hace necesario corregir las inconsistencias presentadas en este Proyecto de Ordenanza así:

SEGÚN ORDENANZA 010 DE ABRIL 6/2017

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VALOR
A.2.3.1.1.1	BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	1.680.905.230.00
TOTALES		1.680.905.230.00

SEGÚN ORDENANZA 010 DE ABRIL 6/2017

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VALOR	Fuente financiación
A.2.3.1.1.1	BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	1.505.953.963.00	SGP - APORTE PATRONAL REC.BCE.
A.2.3.1.1.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	142.230.497.00	SGP-OFFERTA REC. BCE
A.2.3.1.1.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	32.720.770.00	SGP-APORTE PATRONAL REC. BCE
TOTALES		1.680.905.230.00	

6. Que mediante ordenanza 010 del 6 de Abril de 2017, se adicionaron Recursos de Pasivos Exigibles de la Secretaria de Salud, el cual fue aclarado según acta N° 03 de fecha 27 de Abril de 2017, por lo tanto se hace necesario corregir las inconsistencias presentadas en este Proyecto de Ordenanza así:

SEGÚN ORDENANZA 010 DE ABRIL 6/2017

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VALOR
A.2.4.8	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN EQUIPOS	285.246.087,24

PROYECTO DE ORDENANZA AJUSTANDOSE

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VALOR	Fuente financiación
A.2.4.8	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN EQUIPOS	284.480.228,00	RENDIMIENTOS FINANCIOS SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD INVERSION - VARIOS REC.BCE
DIFERENCIA AJUSTADA PARA ORDENANZA		-765.859,24	

SEGÚN ORDENANZA 010 DE ABRIL 6/2017

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VALOR
A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	3.092.976.675,18

PROYECTO DE ORDENANZA AJUSTANDOSE

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VALOR	Fuente financiación
A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	3.093.742.534,42	RENDIMIENTOS FINANCIOS SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD INVERSION - VARIOS REC.BCE
DIFERENCIA AJUSTADA PARA ORDENANZA		765.859,24	

7. Que el Confis Departamental según Acta Nro. 015 del 14 de Junio del 2017 Aprobó la presentación de este proyecto de Ordenanza ante la Honorable Asamblea Departamental.
8. Que la Directora Técnica de Tesorería del Departamento certificó mediante Oficio de fecha 13 de Junio del 2017 la existencia de los recursos para Adicionar al Presupuesto General del Departamento.
9. Que la Directora Técnica de Contabilidad del Departamento de Santander dio viabilidad de fecha Junio 14 del 2017 para adicionar las partidas al Presupuesto General de ingresos del Departamento, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
10. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 114 del Decreto de Liquidación No 0333 de Diciembre 09 del 2016, el Secretario de Planeación dio concepto favorable para realizar esta Adición al Presupuesto de Inversión con fecha 14 de Junio del 2017

11. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículos 2,5 y 7. La Secretaría de Hacienda con fecha del 14 de Junio del 2017, dio aprobación a la presente adición presupuestal.

12. Que para poder ejecutar estos recursos, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento en la presente vigencia con el fin de ejecutar obras contenidas en el Plan de Desarrollo "SANTANDER NOS UNE 2016-2019"

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Créase al Presupuesto General de INGRESOS Y GASTOS del Departamento de Santander Administración Central los siguientes Códigos así:

CODIGOS INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO	NOMBRE
TI.B.1.1.4.06	Convenio No 478/2016 MIN-TRANSPORTE Radicado de la Gobernación No 1993-2016
TI.B.11.01.01.02	Excedentes IDESAN
TI.B.1.1.5	Programas Otros Sectores
TI.B.1.1.5.01	Convenio No 1112/2017 Municipio de Bucaramanga
TI.B.1.1.5.02	Convenio No 1112/2017 Municipio de Barrancabermeja
TI.B.1.1.5.03	Convenio No 1112/2017 Municipio de Girón
TI.B.1.1.5.04	Convenio No 1112/2017 Municipio de Piedecuesta
TI.B.1.1.5.05	Convenio No 1112/2017 Municipio de Floridablanca
TI.B.6.2.1.2.9.6.18.21	Reintegros Rendimientos Financieros I.C.L.D Rec Bce
TI.B.6.2.1.2.9.6.18.22	Reintegros Rendimientos Participación, Introducción y Comercialización de Licores Rec Bce
TI.B.6.2.1.2.9.6.18.23	Reintegros Rendimientos crédito Interno Findeter Vias Rec Bce
TI.B.6.2.1.2.9.6.20	Reintegros Areas de Interes ley 1450/2011 Rec Bce
TI.B.6.2.1.2.9.6.21	Reintegros Pro-Desarrollo 50% Saneamiento Basico Rec Bce
TI.B.6.2.1.2.9.6.22	Reintegros Pro-Desarrollo 25% Infraestructura Educativa Rec Bce
TI.B.6.2.1.2.9.6.23	Reintegros Pro-Desarrollo 25% Infraestructura Deportiva Rec Bce
TI.B.6.2.1.2.9.6.24	Reintegros Pro-Cultura Rec Bce
TI.B.6.2.1.2.9.6.25	Reintegros Agua Potable y Saneamiento Basico (PDA) Rec Bce
TI.B.6.2.1.2.9.36	ICLD UTS Rec Bce
TI.B.6.2.1.2.9.36.01	ICLD UTS Rec Bce
TI.B.13.10.18.21	Reintegros Rendimientos Financieros I.C.L.D
TI.B.13.10.18.22	Reintegros Rendimientos Pro-Desarrollo 50% Saneamiento Basico
TI.B.13.10.18.23	Reintegros Rendimientos Pro-Desarrollo 25% Infraestructura Educativa
TI.B.13.10.18.24	Reintegros Rendimientos Pro-Desarrollo 25% Infraestructura Deportiva
TI.B.13.10.18.25	Reintegros Rendimientos Participación, Introducción y Comercialización de Licores
TI.B.13.10.18.26	Reintegros Rendimientos credito Interno Findeter Vias
TI.B.13.10.19	Reintegros Pro-Desarrollo 50% Saneamiento Basico
TI.B.13.10.20	Reintegros Pro-Desarrollo 25% Infraestructura Educativa

CODIGO	NOMBRE
TI.B.13.10.21	Reintegros Pro-Desarrollo 25% Infraestructura Deportiva
TI.B.13.10.22	Reintegros Participación, Introducción y Comercialización de Licores
TI.B.13.10.23	Reintegros credito Interno Banca Comercial
TI.B.13.10.24	Reintegros ICLD Equidad de Genero Ord.28/10
TI.B.13.13	Reintegros Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico
TI.B.13.13.01	Reintegros Agua Potable y Saneamiento Basico (PDA)

CODIGOS GASTOS INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO	NOMBRE
A.7	VIVIENDA
A.7.2	SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
A.7.2.01	Nos une un Nuevo Hogar
A.7.2.02	Hogar Digno Hogar

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónase al Presupuesto General de INGRESOS del Departamento de Santander Administración Central los siguientes recursos vigencia fiscal 2017 así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
TI.A.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	
TI.A.2.6.1	Trasferencias de Libre Destinacion	
TI.A.2.6.1.4	CUOTAS PARTES PENSIONALES	
TI.A.2.6.1.4.01	Cuotas partes pensionales	162.846.739,18
TI.B.1	RECURSOS DE COFINANCIACION	
TI.B.1.1	Cofinanciacion Nacional - Nivel Central	
TI.B.1.1.4	Programas de Infraestructura	
TI.B.1.1.4.06	Convenio No 478/2016 MIN-TRANSPORTE Radicado de la Gobernacion No 1993-2016	300.000.000,00
TI.B.1.1.5	Programas Otros Sectores	
TI.B.1.1.5.01	Convenio No 1112/2017 Municipio de Bucaramanga	110.000.000,00
TI.B.1.1.5.02	Convenio No 1112/2017 Municipio de Barrancabermeja	40.000.000,00
TI.B.1.1.5.03	Convenio No 1112/2017 Municipio de Giron	28.000.000,00
TI.B.1.1.5.04	Convenio No 1112/2017 Municipio de Piedecuesta	28.000.000,00
TI.B.1.1.5.05	Convenio No 1112/2017 Municipio de Floridablanca	40.000.000,00
TI.B.6.2	SUPERAVIT FISCAL	
TI.B.6.2.1.2	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	
TI.B.6.2.1.2.2	REGALÍAS Y COMPENSACIONES (RÉGIMEN ANTERIOR DE REGALÍAS LEY 141/94 Y 756/02)	
TI.B.6.2.1.2.2.01	Regalías Antiguas Rec Bce	218.503,00
TI.B.6.2.1.2.2.03	Rendimientos Regalías Petrolíferas Rec Bce	12.997.994,00

CODIGO	NOMBRE	VALOR
TI.B.6.2.1.2.2.04	Reintegros Regalías Antiguas Rec Bce	1.598.936,00
TI.B.6.2.1.2.9.6	REINTEGROS	
TI.B.6.2.1.2.9.6.20	Reintegros Areas de Interes ley 1450/2011 Rec Bce	77.700.117,00
TI.B.11	UTILIDADES DE EXCEDENTES FINANCIEROS (EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)	
TI.B.11.01	Utilidades de Empresas Industriales y Comerciales	
TI.B.11.01.01	Otras Utilidades de Empresas Industriales y Comerciales	
TI.B.11.01.01.01	ESSA	3.666.120.772,00
TI.B.11.01.01.02	Excedentes IDESAN	600.000.000,00
TI.B.13.10	Otros Reintegros	
TI.B.13.10.02	Reintegros I.C.L.D	420.752.969,50
TI.B.13.10.16	Reintegros Escision ESSA	1.076.900.000,00
TI.B.13.10.24	Reintegros ICLD Equidad de Género Ord.28/10	830.825.483,00
TOTAL INGRESOS ADM CENTRAL		7.395.961.513,68

ARTICULO TERCERO: Adicionase al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander Administración Central los siguientes recursos vigencia fiscal 2017 así:

FUNCIONAMIENTO

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1.3.2	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	
1.3.2.01	Cuotas Partes Pensional	162.846.739,18
TOTAL FUNCIONAMIENTO		162.846.739,18

DEUDA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
T.1.9	TRANSPORTE	
T.1.9.1	BANCA COMERCIAL	
T.1.9.1.2	INTERESES	
T.1.9.1.2.01	Intereses, comisiones y gastos - banca comercial	14.815.433,00
TOTAL DEUDA		14.815.433,00

INVERSION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
A.7	VIVIENDA	
A.7.2	SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	
A.7.2.01	Nos une un Nuevo Hogar	200.000.000,00
A.7.2.02	Hogar Digno Hogar	338.450.000,00
A.9.2	MEJORAMIENTO DE VIAS	
A.9.2.04	Tercera Vía para la Paz, Apoyo a la Red de Vías Terciarias	300.000.000,00

CODIGO	NOMBRE	VALOR
A.10.10	ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES (Art. 210 Ley 1450 de 2011)	
A.10.10.01	ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL	
A.10.10.01.01	Gobernanza del Agua	77.700.117,00
A.13.2	PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EMPLEO	
A.13.2.03	Fortaleciendo los medios de comunicación comunitarios y el gremio periodístico Santandereano	200.000.000,00
A.14.2.03	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	
A.14.2.03.02	Santander la familia que nos une	220.752.969,50
A.14.3.03	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	
A.14.3.03.01	Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente	246.000.000,00
A.14.19	ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER	
A.14.19.02	Unidos por la educación para el reconocimiento y la realización de los derechos de las mujeres	200.000.000,00
A.14.19.05	Mujeres con una vida libre de violencias	550.825.483,00
A.14.19.06	Las mujeres participan	80.000.000,00
A.15.5	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO	
A.15.5.01	Equipados para la Paz, Mejoramiento, Mantenimiento y Construcción de la Infraestructura del Equipamiento Urbano y Rural en el Departamento de Santander	4.604.570.772,00
A.17.2	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LE	
A.17.2.04	Fortalecimiento Fiscal y Financiero	200.000.000,00
	TOTAL INVERSION	7.218.299.341,50
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	7.395.961.513,68

ARTICULO CUARTO: Aclárese el artículo sexto del componente Inversión Salud en el sentido que los valores que están reflejados no son los que se deben ejecutar, y si los de los considerandos Quinto y Sexto que por error involuntario no son los correctos, no generando con esto cambio en el total a los Pasivos que se Adicionaron en la Ordenanza 010 del 6 de Abril de 2017 así:

SEGÚN ORDENANZA 010 DE ABRIL 6/2017

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VALOR
A.2.3.1.1.1	BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	1.680.905.230,00
	TOTALES	1.680.905.230,00

PROYECTO DE ORDENANZA AJUSTANDOSE

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VALOR	Fuente financiación
A.2.3.1.1.1	BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	1.505.953.963,00	SGP-APORTE PATRONAL REC.BCE
A.2.3.1.1.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	142.230.497,00	SGP-APORTE OFERTA REC.BCE
A.2.3.1.1.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	32.720.770,00	SGP-APORTE PATRONAL REC.BCE
	TOTALES	1.680.905.230,00	

SEGÚN ORDENANZA 010 DE ABRIL 6/2017

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VALOR
A.2.4.8	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGUN PLAN BIENAL EN EQUIPOS	285.246.087,24

PROYECTO DE ORDENANZA AJUSTANDOSE

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VALOR	Fuente financiación
A.2.4.8	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGUN PLAN BIENAL EN EQUIPOS	284.480.228,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD INVERSION - VARIOS REC.BCE
	DIFERENCIA AJUSTADA PARA ORDENANZA	-765.859,24	

SEGÚN ORDENANZA 010 DE ABRIL 6/2017

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VALOR
A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGUN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	3.092.976.675,18

PROYECTO DE ORDENANZA AJUSTANDOSE

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VALOR	Fuente financiación
A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGUN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	3.093.742.534,42	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD INVERSION - VARIOS REC.BCE
	DIFERENCIA AJUSTADA PARA ORDENANZA	765.859,24	

ARTICULO QUINTO: La Presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 25 días del mes de julio de 2017.

CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

Presidente

JORGE ARENAS PEREZ

Secretario General

P/ Rosalba Acevedo Hernández

Revisión: Daniel Orduz Quintero

**DECRETO No. 157
25 DE JULIO DE 2017**

Por la cual se realiza un nombramiento por licencia de maternidad.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el empleo SECRETARIO, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 8 de la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander se encuentra en vacancia temporal por licencia de maternidad de la señora Jeimy Johanna Cala Luque, identificada con cédula de ciudadanía número 28.111.152, mediante certificado de incapacidad No. 33455 del 11 de julio de 2017, expedida por la NUEVA EPS, fecha inicial de la incapacidad 10 de julio de 2017, fecha final 12 de noviembre de 2017.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece: "Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos solo por el término que duren aquellas situaciones...".

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece: "Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos solo por el término que duren aquellas situaciones...".

Que existe disponibilidad presupuestal en la Secretaría de Educación Departamental, para proveer el empleo mientras la incapacidad de los funcionarios administrativos.

Que por lo anteriormente expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: A partir de la fecha del presente Decreto y mientras la licencia por maternidad concedida a Jeimy Johanna Cala Luque, identificada con cédula de ciudadanía número 28.111.152, hasta el 12 de noviembre de 2017, nombrar a GENITH JOHANA MARTÍNEZ CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.619.794, en el empleo SECRETARIO, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 8, de la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los 25 días del mes julio de 2017.

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador

Revisó: Luis Alberto Flórez Chacón. Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Benjamín Gutiérrez Sanabria,

Director Administrativo del Talento Humano

Carlos Fernando Pedraza Santamaría, Profesional Universitario

Elaboró: Sandra Milena Carrillo/Profesional Universitario (E).

CONTENIDO

ORDENANZA No. 024	1
ORDENANZA No. 025	3
DECRETO No. 157	7